

ACUERDO N° 001
(6 de marzo de 2020)

**"POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 08 DE 2010
Y EL ACUERDO No. 063 DE 2018"**

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las establecidas en el numeral 6 del artículo 313 y el artículo 338 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994 y la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Artículo Primero del Acuerdo Municipal No. 063 del 24 de diciembre de 2018, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO. "La UAE SETP tendrá duración hasta el 31 de diciembre del año 2022, o hasta el cumplimiento de su objeto y consecuente liquidación."

ARTÍCULO SEGUNDO. Adicionar dos numerales al artículo sexto del Acuerdo 008 de 2010, el cual quedará así:

"18. Celebrar convenios con entidades del orden Nacional, Departamental y Municipal, e incluso con organismos no gubernamentales, dirigidos a gestionar y obtener financiación para la formulación, consolidación y ejecución de proyectos identificados en los documentos CONPES del SETP de Pasto que no tengan garantizada su financiación con los recursos del convenio de cofinanciación celebrado entre la Nación y el municipio de Pasto el 12 de noviembre de 2009."

"19. Gestionar y ejecutar recursos del Sistema General de Regalías, para la implementación del SETP."

ARTÍCULO TERCERO. Modifíquese el artículo décimo primero, numeral 4, del Acuerdo 008 de 2010, el cual quedará así:

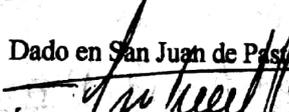
"4. Gestionar la consecución de recursos del orden local, departamental, nacional, del Sistema General de Regalías e incluso del sector no gubernamental, para garantizar el cumplimiento de la misión de la entidad, y celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el efecto."

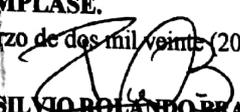
ARTÍCULO CUARTO. Derogar el numeral cuarto del artículo décimo segundo del acuerdo 008 de 2010.

ARTÍCULO QUINTO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los seis (6) días de marzo de dos mil veinte (2020)


ÁLVARO ANIBAL FIGUEROA MORA
Presidente Concejo de Pasto


SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General

EL SUSCRITO SECRETARIO (A) GENERAL
Del Honorable Concejo Municipal de Pasto
HACE CONSTAR

Que se presenta Fotocopia del Acuerdo N: 001 del
6 de Mayo de 2020

Cuyo es el Copia de su Original en cuatro (cuatro) folios

Hecho en San Juan de Pasto a los 18 SEP 2020



Secretario (a) General



**CONCEJO MUNICIPAL
DE PASTO**

Nuestro compromiso es con Pasto

Continuación Acuerdo No. 001 del 6 de marzo de 2020.

POST- SCRITUM:

**EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO.**

HACE CONSTAR:

Que el presente Acuerdo No. 001 del 6 de marzo de 2020, fue aprobado en dos debates distintos así:

Primer Debate: El 27 de febrero de 2020, en Comisión de Acción Social.

Segundo Debate: Inicia el 4 de marzo de 2020 y es aprobado el proyecto de acuerdo el 6 de marzo de 2020, en prorroga de sesiones ordinarias de 2020.

Dada en San Juan de Pasto, el seis (6) de marzo del año dos mil veinte (2020)

SILVIO ROLANDO BRAVO PANTOJA
Secretario General
Concejo Municipal de Pasto

L. Elena R.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DESPACHO
DEL ALCALDE

SANCIÓN AL ACUERDO No. 001 DEL 6 DE MARZO DE 2020.

Realizado el estudio y análisis al **ACUERDO No. 001 DEL 6 DE MARZO DE 2020: "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 08 DE 2010 Y EL ACUERDO No. 063 DE 2018"**, el mismo se encuentra ajustado a la Constitución y a la Ley, en consecuencia

SE LE IMPARTE SU SANCIÓN.

San Juan de Pasto, once (11) de marzo de dos mil veinte (2020).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


**LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL
DEL DESPACHO DEL ALCALDE**

HACE CONSTAR

Que el **ACUERDO No. 001 DEL 6 DE MARZO DE 2020: "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 08 DE 2010 Y EL ACUERDO No. 063 DE 2018"**, se fijó por el término de un (1) día correspondiente al doce (12) de marzo de 2020 en la **CARTELERA OFICIAL DE PUBLICACIONES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE PASTO**, de conformidad con la certificación adjunta.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los doce (12) días de marzo de dos mil veinte (2020), siendo las 6:00 de la tarde.



PASTO
LA GRAN CAPITAL
ALCALDÍA MUNICIPAL

DESPACHO
DEL ALCALDE

OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

LA JEFE DE LA OFICINA DE COMUNICACIÓN SOCIAL

CERTIFICA

Que el **ACUERDO No. 001 DEL 6 DE MARZO DE 2020: "POR EL CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ACUERDO No. 08 DE 2010 Y EL ACUERDO No. 063 DE 2018"**, expedido por el Concejo Municipal de Pasto fue sancionado por el Señor Alcalde el once (11) de marzo de 2020 y se fijó en la CARTELERA DE PUBLICACIONES OFICIALES DEL MUNICIPIO, el doce (12) de marzo de dos mil veinte (2.020) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.

Se firma la presente constancia en San Juan de Pasto, a los doce (12) de marzo de dos mil veinte (2020) de 8:00 de la mañana a 6:00 de la tarde.